



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 10 JUL 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2015-AMPN

Nasca, 10 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 112-2015-SGGA/MPN de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 397-2015-GAJ-MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 195-2015-GM-MPN de la Gerencia Municipal en el cual solicita la aprobación del Decreto de Alcaldía para la continuidad del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito de Nasca";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dando cumplimiento a lo aprobado en el PIGARS según Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPN y con el apoyo técnico de profesionales de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Gestión Ambiental han dado continuidad al "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Nasca";

Que, el Artículo 43°, de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos señala que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, en favor a aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la zona para su reaprovechamiento...";

Que, el Artículo 10°, inciso 12) del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece como rol de las municipalidades: "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos domiciliarios en viviendas urbanas en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y aseguramiento de su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada... Las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes";

Que el Artículo 5°, inciso 5.1) de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de recicladores, indica que "La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 10 JUL 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Que, el Artículo 5°, inciso 5.2) de la Ley N° 24919, Ley que regula la actividad de los recicladores, indica que los "Los programas y proyectos de gestión de residuos sólidos implementados por los gobiernos locales deben incluir la actividad de los recicladores";

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la continuidad del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito de Nasca".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICI... NASCA
Eusebio Alfonso Canales Vejarde
Prof. Eusebio Alfonso Canales Vejarde
ALCALDE

